

RATISBONA, (concilio de) en Baviera, *Ratisbonense*, año de 792. En él fué condenado Felix de Urgel, convencido de error, y enviado á Roma al Papa Adriano, en cuya presencia confesó y abjuró su heregia estando en la Iglesia de san Pedro. Consistia su error en defender como Elipando, que Jesucristo no era hijo de Dios, sino por adopcion. *D. M. Flor., Esp. sagr. tom. V, página 560.*

RATISBONA, (concilio de) en 803. En este concilio se decidió que los corobispos no celebrarian las funciones episcopales, por no ser mas que sacerdotes, y que todas las que habian hecho se tendrían por nulas. Prohibióse tambien hacer nuevos corobispos; no obstante, estos no cesaron enteramente hasta la mitad del décimo siglo. *D. M.*

RAVENA, (concilio de) *Ravelanense*, año de 874. Fué celebrado por el Papa Juan VIII, que presidió á setenta obispos, y en el cual se terminó una diferencia que mediaba entre Urso, duque de Venecia, y Pedro, patriarca de Grado. *Tom. XI, conc. pág. 271.*

RAVENA, (concilio de) en 22 de julio de 877. El Papa y cuarenta y nueve obispos tuvieron este concilio para remediar

los desórdenes de la Iglesia y del Estado, estableciendo en él diez y nueve cánones: de estos el primero dice que el metropolitano enviará á Roma una esposicion de fé en los tres meses posteriores á su consagracion, y hasta entonces no ejercerá ningunas funciones. El obispo electo será consagrado dentro de tres meses, pena de excomunion. *Ibid. página 501.*

RAVENA, (concilio de) año de 898. Lo celebró el Papa Juan IX, en presencia del emperador Lamberto: en él se leyeron de nuevo las actas del concilio de Roma, y se aprobaron doce artículos. *Ibid.*

RAVENA, (concilio de) abril de 967. El emperador Oton hizo entrega en él al Papa, de la ciudad y territorio de Ravena. Fué depuesto Heroldo, arzobispo de Salsburgo, y el acta de su deposicion se firmó el 25 de abril por cincuenta y siete obispos, comprendiendo al Papa Juan XIII. El emperador firmó despues del Papa, y luego los obispos. Tambien se erigió á Magdebourg en arzobispado. *Tom. XI, conc. pág. 909.*

RAVENA, (concilio de) año de 968. Muchos obispos de Italia y de Germania, firmaron en él un trueque, entre

la iglesia de Halberslad, y la de Magdebourg. *D. M.*

RAVENA, (concilio de) en 1.º de mayo de 998. Gerberto que era su arzobispo, hizo en él tres cánones, con ocho sufragáneos de su metrópoli. *Conc. tom. 11, pág. 1025.*

RAVENA, (concilio de) en 30 de abril del año 1014, por el nuevo arzobispo Arnuldo. En él se espuso que mientras la vacante de la silla de Ravena, se habian hecho algunas ordenaciones ilegítimas y dedicaciones irregulares; se dijo que todos los que habian sido ordenados de este modo quedarian suspensos hasta una discusion mas exacta; y que todas las iglesias y oratorios consagrados por Adalberto, á quien el emperador habia dado el obispado de Aricia, serian puestos en entredicho, y declarada por nula la bendicion. *Tom. 11, conc. pág. 1109.*

RAVENA, (concilio de) en 1128. El Papa Honorio depuso en él á los patriarcas de Aquileya y Venecia, por haber sido favorables á los cismáticos. *Lab. tom. 12, pág. 1589.*

RAVENA, (concilio de) en el año 1261. Fué tenido por orden del Papa Alejandro IV, y esto para prestar socorro contra los tártaros: empero este Papa murió en 25 de mayo de aquel año, antes de poder celebrar el concilio que habia indicado, hasta el mes de junio siguiente. *D. M. Lab. tom. 14, pág. 257.*

RAVENA, (concilio de) en 8 de julio de 1286. Lo celebró Bonifacio de Lavagna, arzobispo de dicha ciudad, asistido de ocho obispos sufragáneos. En él se publicó una constitucion dividida en nueve artículos, de los cuales el primero condena un abuso introducido por los seglares. Era este, que cuando se hacian caballeros, ó se casaban, hacian venir charlatanes y bufones para las diversiones de estas fiestas. *Tom. 14, conc. página 871.*

RAVENA, (concilio de) año de 1511, celebrado por Raynaldo, arzobispo de la espresada ciudad, sobre el asunto de los templarios. En él se hallaron ocho obispos, tres inquisidores, dos padres predicadores y un fraile menor. Se hicieron comparecer siete templarios, los cuales sin manifestar temor, negaron constan-

temente todos los delitos de que se les acusaba. Al dia siguiente se juzgó que se debian tener por inocentes á los que habian confesado por temor de los tormentos; pero hubo cinco que hicieron la purgacion canónica. En este concilio se publicó una constitucion de treinta y dos artículos, con ánimo de renovar los antiguos cánones mal observados. El mas importante es sobre las violencias usadas contra los obispos que se hallaban presos, muertos ó echados de sus iglesias, y despojados de sus bienes. Se pronunció contra los autores de estos delitos todo género de censuras y penas espirituales; pero este remedio no era suficiente. *Tom. 15, conc. pág. 47.*

RAVENA, (concilio de) 1514, por el mismo arzobispo, asistido de seis obispos sufragáneos y cuatro diputados. Hizose en él un reglamento en veinte artículos, y entre otras cosas se prohibe ordenar por obispo á ningun extranjero, ni incógnito ultramarino; el hacer ordenaciones ú otras funciones episcopales en sus iglesias. Los incógnitos eran sin duda los obispos *in partibus*, cuyo número se aumentaba todos los dias. El mismo concilio dice tambien que ningun religioso podrá eximirse de la vista de los ordinarios bajo pretesto de prescripcion; y que los sacerdotes hayan de celebrar la primera misa dentro de tres meses, despues de su ordenacion, con la obligacion luego de decirla á lo menos una vez al año. *Tom. 15, conc. pág. 119.*

BEDINGUE, (concilio de) en Inglaterra, *Redingense*, en 30 de julio de 1279. Fué celebrado por el arzobispo de Cantorbery, legado del Papa, y sus sufragáneos. En él se renovaron las constituciones del concilio de Letran del año de 1215, y del de Lóndres de 1268, contra la pluralidad de los beneficios con cura de almas. Tambien se hizo un reglamento para las religiosas. Se les ordena cantar el oficio sin suprimir nada; y se les prescribe el modo de hacer ó recibir sus visitas, porque estas religiosas no guardaban una exacta clausura. *Tom. 14 de conc. pág. 635.*

REDON, (concilio de) abadía de Breñaña en el monasterio de san Salvador. *Redonense*, año de 848. Nemonoy, du-

que de Bretaña, obligó á cuatro obispos del país á que renunciaran sus sillas, poniendo á otros en su lugar, y erigiendo además tres nuevos obispados, Dol, San Brieu y Freguier. Señaló por metrópoli al primero de los tres, cuyo título de primacía ha conservado, á pesar de Tours, por más de trescientos años. Los siete obispos se consagraron en Dol, y Nemoynoy fué á su vez declarado rey, que era lo que se había propuesto en todas estas mutaciones.

REIMS, (concilio de) *Remense*, año de 625. Fué convocado y presidido por el arzobispo Sounacio, á quien acompañaron cuarenta obispos. En él se decretaron veinte y cinco cánones, diciéndose en uno de ellos que se observen los del concilio de París del año de 614. *Conc. tom. 6, pág. 1451.*

REIMS, (concilio de) en mayo de 815, tenido por orden de Carlomagno para restablecer el imperio de la disciplina eclesiástica. El arzobispo Vulfarío presidió en él y se empezó según la costumbre, por un ayuno de tres días. Cuéntanse de este concilio hasta cuarenta y cuatro cánones. *Tom. 9, conc. pág. 559.*

REIMS, (concilio de) año de 925. Seulfó, arzobispo de la espresada ciudad, en unión con sus sufragáneos, impuso en él penitencia de ayunos á los que se habían hallado en la batalla de Soissons, dada entre Roberto y Carlos. *Tom. 11, conc. pág. 795.*

REIMS, ó de SAN BASILÉO, (concilio de) á tres leguas de Reims: 17 de junio de 991. Lo convocó Hugo Capeto contra Arnouldo, arzobispo de dicha ciudad é hijo de Lotario, y lo presidió como más antiguo el arzobispo de Sens, haciendo de promotor el obispo de Orleans. El objeto de este concilio no fué otro que el tratar de saber si Arnouldo de Reims podía purgarse del crimen de *lesa majestatis*, de que se le acusaba. Hablóse largamente en pró y en contra, tomando la palabra el mismo acusado, que favoreció cuanto pudo su causa con los recursos que le prestaba su mucha ciencia: por último, se acordó que Arnouldo podía ser juzgado en el concilio, y que en su virtud debía hacerse entrar y formarle debidamente los cargos.

En la segunda sesión exhortó Arnouldo de Orleans á Arnouldo de Reims á que se postrara delante de los reyes Hugo y Roberto y les pidiera la vida, lo que hizo, y se la concedieron. Después entregó al rey el anillo y báculo pastoral, y á los obispos las otras insignias de su dignidad. Luego leyó su acta de renunciación en que decía que por los pecados que había confesado secretamente á los obispos, se reconocía indigno del obispado, el que renunciaba y consentía se pudiese otro en su lugar. *Serber. hist. conc. Reims. Fl.*

REIMS, (concilio de) en 5 de octubre de 1049. Fué celebrado por el Papa Leon IX. En él se hallaron veinte obispos, cerca de quinientos abades, y otros muchos eclesiásticos. En la primera sesión se propuso el asunto del concilio; esto es, los abusos que se practicaban en las Galias contra los cánones, á saber: la simonía en las funciones eclesiásticas, las iglesias usurpadas ó vejadas por los seglares; los matrimonios incestuosos; la apostasia de los monges y clérigos; los saqueos y las detenciones injustas de los pobres; los delitos abominables y algunas heregias que se suscitaban en los países. Todos estos obispos se purificaron de la sospecha de simonía á escepcion de cuatro. Los abades hicieron lo mismo, pero algunos no se atrevieron á responder nada. Se depuso á un abad de Pontieres por incontinente.

En la segunda sesión confesaron muchos que habían entrado por simonía; se excomulgaron los obispos, que habiendo sido invitados á asistir al concilio, no habían acudido personalmente, ni enviado disculpa alguna por escrito. Después se hicieron doce cánones para renovar los decretos de los padres, y se condenaron con pena de excomunión muchos abusos que corrían en la iglesia galicana, como la simonía y las promociones de los obispados, sin elección del clero y del pueblo. Al fin del concilio espidió el Papa una bula, que ordenaba celebrar la fiesta de san Remis el día 1.º de octubre. *Lab. tom. 11, pág. 1595.*

REIMS, (concilio de) en 1092. Fué tenido por Arnouldo de Reims, al que acompañaron seis obispos de la provin-

cia. En él se examinó la diferencia suscitada sobre la separación del obispado de Arrás, y el de Crambray, y mediante la decisión del Papa que ordenó se consagrara un obispo de Arrás, todo quedó terminado. *Tom. XII, conc. pág. 801.*

REIMS, (concilio de), año de 1094, compuesto de tres arzobispos y ocho obispos. El rey Felipe esperaba que se aprobara en él su casamiento con Bertrada, en atención á que Bertha, su primera muger, había muerto el mismo año. Ibas de Chartres no quiso hallarse en este concilio, y apeló de él al Papa, diciendo, que no se le habría permitido decir la verdad impunemente en esta asamblea, añadiendo después estas palabras: «Haga el rey contra mí todo lo que Dios le permita hacer; enciérrame, apárteme, proscribame, resuelto estoy con la gracia de Dios á sufrirlo todo por su ley.» *Ib. pag. 817.*

REIMS, (concilio de) año de 1105. En él se eligió por obispo de Cambray á Odon, abad de san Martin de Turnai, que fué consagrado por Manasés de Reims. *D. M.*

REIMS, (concilio de) 28 de marzo de 1115, en presencia de Canon legado del Papa. En él fué excomulgado el emperador Enrique que volvió á enviar á Amiens al obispo Godofredo, que se había retirado á la Cartuja. *Id. Lab. tom. 12, pág. 1215.*

REIMS, (concilio de) desde el 20 al 50 de octubre del año 1119. El Papa Calixto II, asistido de quince arzobispos y de más de doscientos obispos convocó y presidió este concilio. Después del ceremonial de costumbre se dió principio á tratar de los asuntos, comenzándose por decidir en la cuestión pendiente entre Luis el *Grueso* y el rey de Inglaterra, con motivo de haber invadido este último los estados del primero. Siguió luego la querrela que sentó Hildegarda contra su esposo el duque de Aquitania, por abandono que había hecho de ella, recayendo sentencia de anatema hasta que volviese á tenerla consigo. También el arzobispo de Leon se quejó de cierto proceder del abad de Cluni, cuyo negocio examinado atentamente por el concilio, produjo el que se confirmaran los

privilegios de aquel monasterio. Hiciéronse en él cinco decretos; el primero contra la simonía, el segundo contra las investiduras de los obispados, y de las abadías, que se prohibieron con pena de anatema y de privación de la dignidad así recibida. El tercero contra las usurpaciones de los bienes de la Iglesia. El cuarto contra los que exigen alguna retribución por el bautismo, el santo óleo, la sepultura, la visita y la Unción de los enfermos: el último trata de la incontinencia de los clérigos. También se hizo un decreto para la tregua de Dios.

En la última junta, teniendo los obispos y los abades en número de 427, cada uno un cirio en la mano, se levantaron, y el Papa excomulgó solemnemente á muchas personas cuyos nombres se leyeron, siendo los dos primeros el Emperador y el anti-papa Bourdino. *Tom. XII, conc. pág. 1289.*

REIMS, (concilio de) 18 de octubre de 1131. Lo tuvo el Papa Inocencio II, presidiendo en él á trece arzobispos, á doscientos setenta y tres obispos, y á un gran número de abades, clérigos y monges franceses, alemanes, ingleses, y españoles. El más célebre de los abades era san Bernardo que realizó el brillo de la asamblea. En ella fué aprobada la elección del Papa Inocencio, y Pedro de Leon excomulgado si no volvía á resipiscencia. Se publicaron XVII cánones de disciplina, ya publicados en el concilio de Clermont del año anterior, y el Papa consagró en él al rey Luis el *Jóven*.

El VI de estos cánones prohíbe á los monges y á los cánónigos regulares el estudiar las leyes civiles, y la medicina para ganar dinero, porque la avaricia los empeñaba en este estudio. Este mismo concilio prohíbe los torneos, porque en ellos se ponía en riesgo la vida de los cuerpos y de las almas, queriendo hacer pruebas de fuerza y de destreza, y pronuncia anatema contra el que haya herido á una persona consagrada á Dios. *Tom. XII, conc. pág. 1457. D. M.*

REIMS, (concilio de) año de 1148. Estuvo presidido por el Papa Eugenio III y concurieron á él muchos obispos de Francia, Alemania, Inglaterra, y Espa-

ña. San Bernardo hizo confesar en él al mismo Gilberto Porrétano, que gran parte de lo que enseñaba eran errores, los que fueron tan completamente refutados, que á Porrétano no le quedó otro arbitrio que retractarse de sus errores. A este mismo concilio se llevó á un fanático llamado Eon de la Estrella, que habia engañado á mucha gente del vulgo, publicando que él era quien debia juzgar á los vivos y los muertos; pero reconocida su insensatez, se le puso en prision; en la que murió al poco tiempo. En este concilio se hicieron algunos cánones, la mayor parte repetidos de los concilios precedentes, uno de los mas notables es el que dá á conocer el origen de los curas titulares. *Tom. 12, conc. pág. 1561, FL.*

REIMS, (concilio de) (ó mas bien de san Quintín, en el Vermaudez) año de 1255. Desde este último punto se dirigió á Melun el arzobispo de Reims con seis de sus sufragáneos para encontrar al rey y hacerle algunas representaciones sobre ciertos artículos que herian segun ellos, la libertad de la Iglesia. *Id. página 1555.*

REIMS, (concilio de) en 1.º de octubre de 1287. Pedro Barbeta, arzobispo de Reims, siete obispos sufragáneos de su silla, y los diputados de otros dos, resolvieron unánimemente enviar á Roma, para seguirla hasta su entera conclusion, la causa que tenían con los religiosos mendicantes, con motivo de sus privilegios para la confesion y la predicacion. *Tom. 14, conc. pág. 1077.*

REIMS, (concilio de) en 22 de noviembre del año 1301. En él se hizo una constitucion de siete artículos, que en su mayor parte pertenecen á los clérigos que fuesen llamados á un tribunal secular. *D. M.*

REIMS, (concilio de) año de 1564, celebrado por el cardenal de Lorena. Este concilio fué muy numeroso, y asistieron á él los obispos de Senlis, de Soisons, de Chalons, y otras muchos. Hubo hasta diez y nueve congregaciones: en la segunda se resolvió que el artículo concierne á la reforma de costumbres se remitiria al concilio siguiente, despues que cada obispo hubiera examinado en

su diócesis lo que habia de reformarse. Se hicieron muchos estatutos y reglamentos, de los que se hallan impresos diez y ocho; los principales de ellos tienen por objeto la residencia de los curas, la administracion de sacramentos, la vida arreglada que deben guardar los pastores, y el exámen, así de los que se eligen para curas, como el de los que aspiran á los órdenes sagrados. El artículo que concierne á la vida de los clérigos contiene excelentes reglamentos. *Lab. col. de conc. tom. 20, página 1239. etc.*

REIMS, (concilio provincial de) mayo de 1585. Lo celebró, el cardenal de Guisa, asistido de los obispos de Soisons, Laon, Beauvais, Chalon-sobre-Marne, Noyons y Amiens, y un diputado de Senlis. En él se trató del culto divino, del breviario, del misal, del ritual, de los dias de fiesta, de los sacramentos, de los seminarios, de las sepulturas, de los curas, de los cabildos, de los simoniacos, de los confidenciarios, de la usura, de las visitas episcopales, y del sínodo diocesano. Se trató de estas diversas materias en cinco congregaciones; se hicieron muchos reglamentos sobre la administracion de los sacramentos, y las obligaciones de los eclesiásticos, los cuales fueron aprobados por un breve de Gregorio XIII de 30 de julio de 1584. *Id. pág. 685, tom. 21.*

RIEZ, (concilio de) en Provenza, *Regiense* 29 de noviembre de 459. Fué celebrado por san Hilario de Arlés, presidiendo á trece obispos. Se convocó para remediar el desorden de la Iglesia de Embrun, escitado con motivo de la eleccion de Armentario. Este mismo concilio concedió á los presbiteros el permiso de dar en todas partes la bendicion, cuando se les pidiera, escepto en las iglesias, y que se tendrían dos veces al año concilios provinciales, segun la constitucion del concilio de Nicea. *Tom. 4 de conc. pág. 551, a. b. Till.*

RIGA, (concilio de) en Livonia, *Rigen- se*, año de 1429. Tenido por Enrique, arzobispo de la espresada ciudad. Este concilio envió á Roma diez y seis diputados, todos presbiteros para quejarse de los que oprimian la Iglesia de Riga; pero

habiendo sido presos en los confines de Livonia por el gobernador del fuerte de Goswin, caballero del orden teutónico, los hizo echar este hombre bárbaro con los pies y manos atados en un rio helado, donde estos sacerdotes inocentes y desgraciados fueron anegados. Nada tenemos de este concilio que pertenezca al estado de la Iglesia. *Tom. 17, conc. pág. 145.*

RIMINI, (concilio de) *ariminense*, en la Romaña, orillas del Adriático, año de 359. Fué convocado por orden del emperador Constancio, que hizo que asistieran á él todos los obispos de occidente, proveyéndoles de carruages y de todo lo que necesitaban para su manutencion. Llegaron á Rimini mas de cuatrocientos, contándose entre ellos mas de ochenta que eran arrianos. Propúsose primero por el célebre obispo Restituto de Cartago que se anatematizara la heregia arriana, con todas las demas, conviniendo todos en ello, escepto los de la fraccion Urracio y Valente, los que presentaron á su vez una profesion de fé contraria á la de Nicea, por lo que fueron condenados y depuestos. Trescientos veinte obispos firmaron este decreto, y puede decirse que la fé católica quedó triunfante en el concilio de Rimini, mientras hubo entera libertad en las deliberaciones; pero luego que Constancio dejó entrever el favor que dispensaba á los arrianos, é intimidados los obispos católicos con los males que se les anunciaban, si no consentian en otra profesion de fé, distinta de la firmada por ellos en un principio, claudicaron desgraciadamente cuantos no tuvieron un alma heroica para resistir á las conminaciones de la heregia. Veinte obispos, de tantos como asistieron á este concilio, fueron los únicos que conservaron intacta su creencia, los demas suscribieron vergonzosamente simbolos bien diferentes del de Nicea. Esta coaccion impuesta por la fuerza material de los arrianos impidió que los católicos perseveraran en su primer juicio, lo que bien considerado basta para anular cuantas decisiones y acuerdos se tomaran por una asamblea en que no hubo la libertad necesaria. *Lab. tom. 2, pág. 895.*

ROUEN, (concilio de) año de 1055,

celebrado por el arzobispo Maurillo. En él se trató de la continencia de los clérigos, y de la observancia de los cánones. Creese que fué en este concilio en donde se formó una profesion de fé, que dice que el pan y el vino se mudaban en el cuerpo y en la sangre de Jesucristo por la consagracion, con anatema contra cualquiera que se oponga á esta creencia. *II. Anal. lect. pág. 461. Lab. tomo 12, pág. 9.*

ROUEN, (concilio de) año de 1072. Fué celebrado por el arzobispo Juan en union de sus sufragáneos. En él se hicieron veinte y cuatro cánones; entre otros se prohibió el comer en cuaresma, antes que se pasara la hora de nona, y que empezara la de visperas; de otro modo dice el concilio, *no es esto ayunar*; lo que hace creer que se empezaba desde entonces á adelantar la comida en los dias de ayuno, y por consiguiente el oficio. *Tom. 12, conc. pág. 207.*

ROUEN, (concilio de) año de 1074, celebrado por Juan, arzobispo de dicha ciudad, en presencia del rey Guillermo de Inglaterra, con motivo de un tumulto ocurrido en la iglesia de san Ouen el año antecedente. Se condenó en él la rebelion de los monges de san Ouen, y se hicieron catorce cánones. *Tom. 12, conc. pág. 541 y 545.*

ROUEN, (concilio de) en febrero de 1096. El arzobispo Guillermo presidió esta reunion, asistido de sus sufragáneos. En ella se examinaron los decretos del concilio de Clermont; y despues de confirmar las ordenanzas del Papa, se hicieron ocho cánones. *Ibid. pág. 927.*

ROUEN, (concilio de) en 7 de octubre de 1118. Enrique, rey de Inglaterra, trató en él de la paz del reino con los señores y con Raoul de Cantorbery. Geofre de Rouen trató de los negocios de la Iglesia con cuatro de sus sufragáneos y muchos abades. Conrado, legado del Papa Gelasio, se quejó del emperador y del antipapa Bourdino, pidiendo á las iglesias de Normandía el socorro de sus ruegos y de su dinero. *Ord. lib. 12, pág. 346.*

ROUEN, (concilio de) año de 1128. Lo tuvo Mateo de Albano, legado del Papa; el cual, despues de haber conferenciado con el rey de Inglaterra sobre

Las urgencias de la Iglesia, convocó por su orden los obispos y los abades de Normandía, con los que hizo muchos reglamentos de disciplina en presencia del rey. *Conc. tom. 12, pag. 1391.*

ROUEN, (concilio de) en 11 de febrero de 1190. En él se publicaron treinta y dos cánones, la mayor parte repetidos de los concilios precedentes. Este concilio estuvo presidido por Waltier, arzobispo de la ciudad, al que acompañaron sus sufragáneos y muchos abades. *Rog. pag. 663. Labb. tom. 13, pag. 679.*

ROUEN, (concilio de) en 18 de junio de 1299. En él se hizo un decreto por Guillermo de Flavacourt y sus sufragáneos para contener los excesos y desórdenes de algunos clérigos. *Tom. 14 conc. página 1261.*

ROUEN, (concilio de) en 15 de diciembre de 1445. Fué celebrado por Raoul Rousel, arzobispo de Rouen, con sus sufragáneos; se hicieron en él cuarenta y un estatutos, entre los cuales hay muchos que condenan los libros de magia, las blasfemias, juramentos, y la invocación de los demonios. *Tom. 19, conc. pag. 25.*

ROUEN, (concilio de) en 2 de abril de 1581. El Cardenal de Borbon, arzobispo de dicha ciudad, con los obispos de su provincia hicieron en él doce capítulos, que vienen á ser como un compendio de todo lo que pertenece al dogma y á la disciplina. Se empezó por una profesion de fé sobre los artículos del símbolo, la autenticidad de la sagrada escritura, los siete sacramentos, el culto de los santos, las indulgencias, etc. Después se trató de lo que pertenece al servicio divino, de los sacramentos, de los deberes, de los obispos, y de los canónigos, de los santos órdenes, de las provisiones, de los beneficios, de las visitas de las iglesias, de las obligaciones de los curas, de los órdenes religiosos y de la jurisdicción eclesiástica. Por último, se renovaron los estatutos sobre el gobierno de los seminarios, y de las escuelas. *etc. Tom. 21 conc. pag. 617.*

ROMA, (concilio de) *Romanum*, año de 196. Convocóse para decidir que la Pascua se debía celebrar el domingo después del 14 de la luna. El mismo año

se tuvieron diversos concilios sobre el mismo asunto. *Lab. tom. 1, pag. 605 y 616.*

ROMA, (concilio de) en 197, ó cerca. En él quiso excomulgar el Papa á los asiáticos cuartodecimanos; pero Policrto, obispo de Efeso, como los demás obispos no le obedecieron. *Id.*

ROMA, (concilio de) año 251. Se celebró con motivo de los caidos y lo presidió san Cornelio. Fué muy numeroso, pues se hallaron en él cerca de ciento sesenta obispos, entre los que había muchos confesores de la fé, diciéndose que debía darse la paz á los caidos; porque se necesitaba socorrer á los pecadores. En este concilio se confirmaron los cánones penitenciales del 1.º de Cartago. *Cypr. epist. 51 pag. 96. Theod. b. l. 3, cap. 5, pag. 229.*

ROMA, (concilio de) en 2 de octubre de 313. El motivo de tenerse esta reunion de obispos fué el cisma de los donatistas, y el asunto de Ceciliano. Se convocó por orden del emperador Constantino, y presidió en él el Papa Melquiades.

En la I sesion produjeron su acusacion contra Ceciliano los partidarios de Donato, pero fueron convencidos de haber provocado el cisma en Cartago.

En la II se examinaron las acusaciones contra Ceciliano y no se encontró cosa que probara la verdad. Tambien se examinó un concilio, tenido en Cartago por setenta obispos, que habian condenado á Ceciliano, pero no mereció atencion.

En la III se declaró inocente á Ceciliano por voto del Papa Melquiades, y de los demás obispos, y se aprobó su ordenacion. *Till. conc. tom. 1, pag. 1425.*

ROMA, (concilio de) año de 541, celebrado por el Papa Julio II que presidió á cincuenta obispos, reunidos para juzgar la causa de san Atanasio, y de los demás que habian ido á quejarse de los eusebianos. Mr. de Tillemont cree que se deben poner en este número á Osio de Córdoba, y á Vicente de Cápua. El resultado que dió fué declararse por el concilio inocente á san Atanasio, y confirmarlo en la comunión de la Iglesia como hijo legitimo. *Athan. apolog. pag. 744, tom. 2, conc. pag. 625*

ROMA, (concilio de) año de 549, contra Photino. En este concilio fué donde Ursacio y Valente se retractaron en presencia del Papa de lo que habian dicho contra san Atanasio. *Lab. tom. 2, página 765.*

ROMA, (concilio de) año 552. Fué convocado por el Papa Liberio que asistió á él, con motivo del asunto de san Atanasio acusado por los orientales; el concilio decidió á favor del acusado. *Tom. 2, conc. pag. 813.*

ROMA, (concilio de) año de 568 ó 569, convocado por el Papa Dámaso y compuesto de muchos obispos. Este Papa se aplicó en él principalmente á levantar á los que habian caido en el arrianismo, y hacer conocer á los autores y cabezas de esta heregia. Se confirmó la fé de Nicea: se declaró por nulo todo lo que se habia hecho de contrario en Rimini. Ursacio y Valente fueron excomulgados en él, con todos los que seguian sus opiniones. *Lab. tom. 11, pag. 1035, y sig.*

ROMA, (concilio de) año 572, celebrado por el mismo Papa. Noventa y tres obispos excomulgaron en él á Auxencio de Milan y trataron de la consustancialidad del Espíritu Santo. *Tom. 11, conc. pag. 1075.*

ROMA, (concilio de) año de 574, por el mismo Papa. El objeto sobre que versaron las discusiones fueron los apolinaristas que pretendian del mismo modo que los arrianos, diciendo que Jesucristo habia tenido solamente una carne humana, y no una alma, y que la divinidad suplia ó servia de alma. Sobre estos pensamientos del espíritu humano y estos inconvenientes imaginarios, fundaban los sectarios su nuevo dogma. No consideraban que el hombre no puede pretender, sin una estraña temeridad, decidir por sus cortas luces lo que es superior á nuestra razon y á nuestra inteligencia. Pero los errores de los apolinaristas fueron aun mayores después, porque su ceguedad los llevó á no reconocer en el mismo Jesucristo dos sustancias y dos naturalezas. Además de sus errores en este punto, admitian nuevos grados en la Trinidad, y decian que el Espíritu santo era grande, el hijo mas grande y

el Padre muy grande. Todos estos errores, mas bien que á las personas, se condenaron en este concilio, siéndolo tambien Apolinario, cuando nació el cisma en el año 577. San Basilio escribió muchas cartas sobre esta heregia, contra la cual clamó fuertemente, y cuyas cartas produjeron el que se convocara un concilio en 578 en la ciudad de Roma siendo Pontifice san Dámaso. Esta misma heregia de los apolinaristas se condenó en el concilio de Antioquia en el año 579, habiendo sido confirmada esta sentencia en el que se tuvo en Constantinopla con el carácter de ecuménico algunos meses después. *Sozom. VI, c. 25, tom. 2, conc. pag. 1057. Epiph. 77, cap. 1, pag. 995. Till.*

ROMA, (concilio de) año 576. Concurrieron á él un gran número de obispos para favorecer al Papa Dámaso contra el anti-papa Ursino. *Tom. 2, conc. pag. 175.*

ROMA, (concilio de) año de 582. Este concilio se habia indicado en el de Aquileya del año 581 para ser un concilio ecuménico. Se compuso del Papa Dámaso, de san Ambrosio, san Epifanio, metropolitano de Salamina y de Paulino obispo de Antioquia, con cinco obispos mas y tres diputados de ausentes. No queda noticia alguna de lo que en él se trató y acordó, solo se conjetura que la comunión fué en él confirmada por Paulino. *Sozom. lib. 7, cap. 11, pag. 717, conc.*

ROMA, (concilio de) año de 586. Fué tenido por el Papa Siricio. Ochenta obispos asistieron á él, y escribieron una carta compuesta de muchos cánones, por los que se prohíbe admitir en el clero al que después del bautismo hubiere obtenido empleo alguno en la corte ó en los ejércitos. La continencia de los sacerdotes y diáconos fué tambien objeto de sus disposiciones. *Tom. 2, conc. pag. 1231.*

ROMA, (concilio de) año 590 por el mismo Papa contra Joviniano que enseñaba entre otros errores, que los que han recibido el bautismo con fé no podian ser vencidos por los demonios; que las vírgenes no tienen mas mérito que las viudas, y por último negaban que la Virgen Maria hubiese quedado virgen